

**Ibagué, 9 de marzo de 2025**

**Comunicado de prensa 322**

## **120 motociclistas han sido sancionados este año por no usar la prenda reflectiva**

*Este elemento es de uso obligatorio, debe portarse desde las 6:00 de la tarde hasta las 6:00 de la mañana.*

Las autoridades de tránsito han impuesto en Ibagué más de 120 órdenes de comparendos durante este 2025 a motociclistas que no usan su prenda reflectiva, la cual es de uso obligatorio.

*“Es importante que los motociclistas sepan que esta debe usarse desde las 6:00 de la tarde hasta la 6:00 de la mañana, y si en la motocicleta van dos personas ambas deben portarla”,* indicó Ricardo Fabián Rodríguez, secretario de Movilidad de Ibagué.

Esta medida está diseñada para maximizar la visibilidad y reducir los riesgos en la carretera, salvaguardando la vida tanto del motociclista, como de todos los actores viales. Su no porte tiene una sanción por valor de \$650.000.

### **¿Qué clasifica como prenda reflectiva?**

Los convencionales chalecos o chaquetas reflectivas que destaquen ante otros conductores su visibilidad ante la oscuridad.